**Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 2020-2024**

**(DOF del 12 de noviembre de 2020)**

**Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

**Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 2020-2024**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024**

**1. Índice**

**1. Índice**

**2. Fundamento normativo de la elaboración del programa**

**3. Siglas y Acrónimos**

**4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa**

**5. Análisis del estado actual**

**5.1 Problemáticas relevantes**

**5.2 Principios rectores**

**5.3 Contribución al PND 2019-2024**

**5.4 Cambios esperados**

**6. Objetivo prioritario, estrategias prioritarias y acciones puntuales**

**6.1 Estrategias prioritarias y Acciones puntuales**

**7. Metas para el bienestar y Parámetros**

**Meta**

**Parámetro 1 del bienestar**

**Parámetro 2 del bienestar**

**8. Epílogo: Visión hacia el futuro**

**2. Fundamento normativo de la elaboración del programa**

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene, entre otras, la facultad de coordinarse con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que tengan por objeto el fomento y protección de los derechos de propiedad industrial, la transferencia de tecnología, el estudio y la promoción del desarrollo tecnológico y la innovación; propiciar la participación del sector industrial en el desarrollo y aplicación de tecnologías que incrementen la calidad, competitividad y productividad, así como tramitar y, en su caso, otorgar patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales, y emitir declaratorias de notoriedad o fama de marcas, además de declaraciones de protección a denominaciones de origen e indicaciones geográficas.

De conformidad con los artículos 2, 231, 232, 232 Bis, 232 Ter, 232 Quáter, 232 Quinquies, 232 Sexies y 234 de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA), el IMPI es el encargado de sancionar las infracciones en materia de comercio, reguladas por dicha Ley. Con fundamento en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); en los artículos 3, 45, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5 y 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y en el Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993, el Instituto tiene el carácter de entidad paraestatal, agrupada en el sector que encabeza la Secretaría de Economía (SE).

El Programa Institucional del Instituto Mexicano para la Propiedad Industrial (Programa) se emite en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A, segundo párrafo de la CPEUM; 9, 17 fracción II, 22, 24, 28 y 29 párrafo tercero de la Ley de Planeación; 1, 2, 11, 47, 48, 49, 58 fracción II y 59 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 de su Reglamento, y 6 fracción XX de la Ley de la Propiedad Industrial (LPI), mismo que a partir del 5 de noviembre corresponderá al artículo 5 fracción XXXIII de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPPI)(1), y con base en las líneas estratégicas identificadas en el Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024, y en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

El marco jurídico institucional incluye tratados internacionales de los que México forma parte, entre ellos el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI); el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial; el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT); el Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional; el Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, el Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas; el Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales, así como tratados comerciales con capítulos relacionados con Propiedad Intelectual (PI), como el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (TMEC), y el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT), entre otros.

**3. Siglas y Acrónimos**

**CPEUM** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**IGI** Índice Global de Innovación

**IIDP** Índice Internacional de Derechos de Propiedad

**IMPI** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**LFPPI** Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial

**LPI** Ley de la Propiedad Industrial

**OMPI** Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

**PCT** Tratado de Cooperación en materia de Patentes

**PI** Propiedad Intelectual

**PND** Plan Nacional de Desarrollo

**Programa** Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 2020-2024

**PROSECO** Programa Sectorial de Economía 2020-2024

**TIPAT** Tratado Integral y Progresivo de Asociación Transpacífico

**TMEC** Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá

**4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa**

La totalidad de las acciones de este Programa, incluidas aquéllas correspondientes a sus *Objetivos prioritarios*, *Estrategias prioritarias* y *Acciones puntuales*, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el propio Programa, mientras éste tenga vigencia.

**5. Análisis del estado actual**

El potencial económico de los países depende de un entorno que proteja la innovación. Un entorno de propiedad industrial sólido es una condición indispensable para crear un ambiente atractivo para la inversión productiva y, por tanto, uno de los fundamentos para un país próspero y con bienestar.

La propiedad industrial estimula la creatividad, la innovación y el desarrollo de nuevos productos y premia esa inventiva al beneficiar a sus creadores económicamente y a la sociedad en su conjunto.

Los Estados tienen entre sus responsabilidades el fomento y la protección de los derechos de propiedad industrial. El IMPI fue creado en los años noventa del siglo pasado para responder a los cambios que experimentaba el país al abrirse al libre comercio. En ese momento, el Instituto se colocó a la vanguardia y respondió eficazmente al crecimiento de la economía mexicana. En pocos años, los servicios del IMPI crecieron de manera significativa y el desempeño del Instituto fue reconocido dentro y fuera del país.

Después de 25 años, el IMPI se encuentra en un entorno totalmente distinto. Mientras que en 1993 el valor de las empresas se calculaba por el número de inmuebles y bienes tangibles que poseían, para 2018 las compañías del mundo estarían basadas más en sus bienes intangibles, como el valor del conocimiento, de sus marcas y de sus patentes. Por esto, las grandes empresas de hoy son producto de la innovación y resultado de ideas protegidas a través de algún instrumento de PI.

La rapidez de los cambios ha sido vertiginosa. Del uso del correo electrónico en los años noventa hemos llegado a la inteligencia artificial, vehículos autónomos, impresoras 3D, drones, realidad virtual e ingeniería genética. Resulta fundamental preparar al IMPI para hacer frente a un entorno que permita que la protección de la propiedad industrial sea accesible a las personas que tienen un negocio o a quienes desarrollan innovaciones.

De acuerdo con el IGI 2019, elaborado por la OMPI, México se ubica en el lugar 56 de 126 países. Al desagregar el índice(2) encontramos que hay indicadores vinculados con la PI en los cuales la posición de México se ha deteriorado en los últimos años, por ejemplo, en Pagos y Recibos por el uso de PI (regalías y licencias) como porcentaje del comercio total, los cuales han tenido una disminución significativa. Por el contrario, otros indicadores han mostrado un mejor desempeño, como es el caso de bienes y servicios creativos. En el indicador Exportación de bienes creativos, México se ubica en el primer lugar a nivel mundial (ver Cuadro 1).

**Cuadro 1. IGI, indicadores seleccionados de México 2015-2019**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|   | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** |
| Ranking general | 57 | 61 | 58 | 56 | 56 |
| Absorción del conocimiento | 13 | 51 | 54 | 56 | 67 |
| Pagos de PI (porcentaje del comercio total) | 65 | 59 | 82 | 91 | 104 |
| Patentes por origen | 73 | 71 | 72 | 80 | 76 |
| PCT patentes por origen | 58 | 55 | 61 | 62 | 65 |
| Recibos de PI (porcentaje del comercio total) | 23 | 77 | 58 | 69 | 102 |
| Marcas por origen | 65 | 61 | 58 | 62 | 59 |
| Diseños industriales por origen | n/a | 73 | 69 | 79 | 82 |
| Bienes y servicios creativos | 38 | 42 | 31 | 36 | 22 |
| Exportaciones de bienes creativos | 5 | 3 | 3 | 2 | 1 |

Fuente: Elaborado por el IMPI con información de OMPI, IGI 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Por su parte, el Reporte Global de Competitividad 2019(3), del Foro Económico Mundial, ubica a México en el lugar 48 de 141 países. Este reporte se integra con 98 indicadores, de los cuales tres están directamente relacionados con la propiedad industrial: Protección de la PI; Solicitudes de patentes, y Solicitudes de marcas. El primero de estos indicadores muestra un comportamiento positivo, al subir del puesto 76 al 67 entre 2015 y 2019 (ver Cuadro 2).

**Cuadro 2. Reporte Global de Competitividad, indicadores seleccionados 2015-2019**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|   | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** |
| **Ranking** | 57 | 51 | 51 | 46 | 48 |
| **Protección de la PI** | 76 | 67 | 67 | 65 | 67 |
| **Crecimiento de empresas innovadoras** | - | - | - | 62 | 81 |
| **Solicitudes de patentes (por millón de habs.)** | 57 | 60 | 58 | 59 | 59 |
| **Solicitudes de marcas (por millón de habs.)** | - | - | - | 50 | 52 |

Fuente: Elaborado por el IMPI con información de WEF, Reporte Global de Competitividad 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

El IIDP 2019(4), coloca a México en el lugar 71 de 129 países, cayendo cuatro puestos respecto a 2017. El informe muestra que la protección de patentes bajó del lugar 43 al 51 entre 2015 y 2019 (ver Cuadro 3).

**Cuadro 3. Posición de México en el componente de Derechos de PI, del IIDP, 2015-2018**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|   | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** |
| **Ranking total IPRI** | 73 | 77 | 67 | 72 | 71 |
| **Derechos de PI** |
| **Protección de los derechos de PI** | 72 | 70 | 63 | 64 | 63 |
| **Protección de patentes** | 43 | 44 | 43 | 51 | 51 |
| **Piratería del derecho de autor** | 46 | 46 | 45 | 45 | 43 |

Fuente: Elaborado por IMPI con información del IIDP 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

El análisis realizado por el IMPI a aspectos específicos de su desempeño encontró lo siguiente:

**Patentes**

Una de las preocupaciones más comunes de las principales oficinas de propiedad industrial en el mundo es reducir el rezago en el número de solicitudes de patentes. En México, cada año se presentan aproximadamente 16 mil solicitudes. Actualmente más de 50,000 se encuentran en trámite, de las cuales aproximadamente 3,000 son de mexicanos. En la práctica, la revisión de solicitudes se prioriza vía PCT y, posteriormente, las de nacionales.

Un problema adicional es el bajo patentamiento en México, pues entre 2012 y 2018 el IMPI recibió un promedio anual de 21 mil solicitudes de invenciones (patentes, modelos de utilidad y diseños industriales). Sin embargo, en 2012, de las 15,314 patentes solicitadas, solo el 8.5% correspondió a nacionales, mientras que el 91.5% restante a extranjeros. En 2018, esta proporción se mantuvo constante: de las 16,424 solicitudes, 9.5% fue de nacionales y 90.5% de extranjeros.

**Gráfica 1. Solicitudes de invenciones, 2012 2018**

****

**Fuente: IMPI, Dirección Divisional de Patentes**

El número de solicitudes de patentes depende de variables como la inversión pública y privada en ciencia y tecnología; los vínculos para la innovación basados en la colaboración entre industria y universidades; un ambiente favorable para hacer negocios y la situación económica mundial, entre otras. Resulta necesario generar un contexto favorable y los mecanismos para facilitar la presentación de solicitudes, su revisión y su conclusión.

Entre 2012 y 2018, el IMPI otorgó en promedio 12,500 títulos y registros al año. Sin embargo, este número disminuyó en un 22% entre estos años, al pasar de 15,182 a 11,917, respectivamente.

En relación con los medios por los cuales se presentan las solicitudes, a finales de 2018, 22% se hizo en línea y 78% de manera presencial. Esto, debido a que las personas usuarias no consideran los medios electrónicos como un mecanismo eficiente y confiable. La plataforma *Invenciones en línea*, creada en 2016 por el IMPI, es poco intuitiva y no es amigable en su uso y lenguaje, requiere de mecanismos de autenticación poco accesibles y las formas de pago son limitadas. Estas deficiencias, desalientan la presentación en línea y favorecen los trámites en papel, lo cual implica costos altos en tiempo y dinero para las personas usuarias.

**Marcas**

Entre 1993 y 2018, el número de solicitudes de marcas creció exponencialmente al pasar de 28,920 a 156,156, lo que representa un aumento de más de 400% en dos décadas y media. El comportamiento en marcas se encuentra muy relacionado con la situación económica del país, de ahí el aumento de la demanda de este servicio.

En los últimos años el incremento fue significativo: mientras que en 2012 se presentaron 105,825 solicitudes de signos distintivos (nombres comerciales, avisos comerciales y marcas), en 2018 el número fue de 163,315, esto es, un aumento del 54%.

**Gráfica 2. Solicitudes de signos distintivos, 2012 2018**

****

**Fuente: IMPI, Dirección Divisional de Marcas**

De acuerdo con la normatividad, el trámite para el registro de una marca requiere en promedio de un periodo de seis meses, que van desde la presentación de una solicitud hasta que se otorga el registro. La notificación de esto último, al hacerse por correo tradicional, puede demorar entre 40 días y 6 meses más, por lo que la entrega del registro puede llegar a tardar 10 meses. Si la solicitud tiene oposición, es probable que los plazos se amplíen hasta dos años más. Esto significa que las personas que emprendan e inviertan sus recursos en un negocio, tendrían que esperar ese tiempo para contar con una marca e iniciar sus operaciones. En 2012 se entregaron 82,170 registros de marcas y para 2018 fueron 130,472, lo que representa un incremento de 59%.

La plataforma *Marca en línea* inició su operación a fines de 2012 y para 2018, 31% de las solicitudes se tramitaban por este medio, lo que significa un crecimiento anual de 5%. Su bajo desempeño se debe a que las personas usuarias no aprecian este servicio en línea como uno confiable y eficiente, derivado de que su lenguaje es poco amigable; no hay seguimiento a los trámites, y el pago es con cargo a una cuenta de cheques o en ventanilla bancaria.

Es importante también mencionar la situación de figuras de protección que han contribuido al desarrollo regional. Es el caso de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas(5). Muchos países aprovechan sus tradiciones para impulsar el desarrollo y bienestar. Quesos, aceites, vinagres, y bebidas espirituosas han propiciado que sus autores originales puedan generar riqueza, inclusión y desarrollo.

En Italia, por ejemplo, las regiones de Módena y Reggio-Emilia producen cada año cerca de 100 millones de litros de vinagre balsámico, los cuales están protegidos con una Indicación Geográfica(6), lo cual significa una derrama económica importante en la zona. Un ejemplo de Denominación de Origen es la champaña. Cada año la región de Champaña, en Francia, produce alrededor de 297 millones de botellas, la mitad de las cuales se exportan, generando casi 5 mil millones de euros, 30,000 empleos directos y beneficios a la economía local y nacional(7). Sin la protección que ofrece una denominación de origen es muy posible que estas regiones se hubieran dedicado a labores agrícolas o industriales, y que su nivel de bienestar fuera medio o bajo. Con este tipo de reconocimientos sus economías quedaron protegidas contra falsificaciones, pero además se preservaron sus tradiciones y cultura.

México cuenta con este tipo de protección para 16 productos, de los cuales el más exitoso es el Tequila. Es necesario revaluar las condiciones para la promoción y reconocimiento de estas figuras de protección para que se conviertan en verdaderas palancas de desarrollo.

**Protección**

En el caso de protección a la PI, el número de solicitudes de declaración administrativa tuvo un crecimiento entre 2012 y 2018, al pasar de 2,502 a 3,643, lo cual representa un aumento de 45.6%. Los procedimientos relacionados con solicitudes de nulidad y de caducidad representan alrededor de 60% de estos procedimientos contenciosos.

Entre 2015 y 2018, el Instituto emitió 3,053 multas derivadas de infracciones y sanciones impuestas como resultado de las acciones de protección a los derechos de PI. Del universo de multas impuestas, 42.8% corresponde a multas por resolución, 34.9% por oposición a las visitas de inspección, 12.5% en cumplimiento de ejecutorias y/o recursos de revisión y 9.8% por incumplimiento a requerimientos.

En cuanto al valor económico de las multas impuestas en este periodo ascendió a $563,878,669. De este total, 64.6% corresponde a multas por resolución, 7.6% a las multas por oposición en visitas de inspección, 18.8% por cumplimiento de ejecutorias y/o recursos de revisión y 9% por incumplimiento a requerimientos.

El aseguramiento de productos ilegales creció de 484,000 piezas en 2012 a 7.5 millones en 2015, reduciéndose entre 2016 y 2018 a un promedio de 2.8 millones de piezas (ver Gráfica 3). Adicionalmente, el Instituto no daba seguimiento a la destrucción de todos estos productos, por lo que no hay claridad sobre el destino de dichos bienes.

**Gráfica 3. Mercancía asegurada (piezas y valor aproximado), 2012 2018**

****

**Fuente: IMPI, Dirección Divisional de Protección**

**5.1 Problemáticas relevantes**

En diciembre de 2018, el IMPI vivía de acuerdo con los estándares de cuando fue creado en los años noventa. Esto impedía ofrecer respuestas novedosas a fenómenos nuevos o adaptarse a las tendencias y desarrollos actuales de la ciencia y la tecnología, lo que lo convertía en un problema para los emprendedores y creadores del país.

A partir del análisis realizado por el IMPI, se identificó que en México hay un insuficiente uso de la propiedad industrial. Esto está generado por los siguientes aspectos:

**1.** **Ineficiencia en los servicios del IMPI.** Hay pocos incentivos para que los emprendedores y creadores registren sus productos y servicios con alguna figura de propiedad industrial, debido principalmente al desconocimiento de cómo hacer los trámites, los tiempos de gestión y sus costos. El lenguaje para el llenado de las solicitudes es complicado, pues está diseñado para un público especializado y es poco accesible para los creadores y emprendedores. Los trámites son lentos y esto genera falta de garantías para que estos últimos tengan certeza respecto a sus derechos de propiedad industrial.A pesar de los esfuerzos realizados en los años recientes, el Instituto no avanzó completamente hacia el uso de las nuevas tecnologías en beneficio de las personas usuarias. Esto queda de manifiesto en varios aspectos:

· La mayoría de los servicios no se ofrecen en línea y los pocos que funcionan están desactualizados y dispersos, usan un lenguaje técnico y secuencias complejas, por lo que son

poco accesibles.

· En la mayoría de los trámites presenciales, el IMPI aún envía notificaciones por correo postal, lo cual significa retrasos y mayores costos en sus trámites. Los creadores y emprendedores no son el centro del quehacer institucional y no cuentan con servicios confiables y eficientes.

· Las denominaciones de origen, las indicaciones geográficas y las marcas de certificación no han probado ser eficientes. El IMPI cuenta con 16 Denominaciones de Origen(8), de las cuales sólo una es exitosa. Estas figuras de protección son útiles para el desarrollo de regiones enteras en Europa, pero en México no se ha aprovechado su potencial.

**2.** **Insuficiente protección de los derechos de propiedad industrial.** La LPI fue promulgada hace más de 25 años. A lo largo de este periodo fue modificada en 18 ocasiones. En agosto de 2018 entró en vigor una reforma que atendía principalmente los compromisos adoptados por México en el TIPAT. Los cambios incorporados en ese momento no consideraron modernizar la Ley en su conjunto, ni actualizar el marco jurídico para facilitar el uso de nuevas tecnologías en la gestión de los trámites. Tampoco tomaron en cuenta las mejores prácticas internacionales. En los primeros meses de 2019, los gobiernos negociaron disposiciones adicionales en el TMEC, incluyendo cambios en el capítulo de PI, y en algunos aspectos había compromisos que no estaban incluidos en la LPI. El TMEC entró en vigor el 1º de julio de 2020, por lo que las leyes relacionadas con éste tenían que aprobarse antes de esa fecha, de tal manera que a la hora que se escribió este programa se había aprobado la LFPPI. Vale la pena señalar que una parte de las deficiencias identificadas se atenderá con la LFPPI, pero que el IMPI deberá implementarla, así como modificar el marco normativo secundario.

 Un aspecto concreto de la protección insuficiente de la propiedad industrial se expresa en la piratería. La piratería es un riesgo crítico para las compañías innovadoras que basan sus estrategias y desarrollo en la propiedad industrial. En este tema, se requiere diseñar una estrategia amplia que concientice sobre las implicaciones en la salud, finanzas y seguridad que tiene la piratería y la falsificación en la vida de las personas, así como en las empresas y el país.

**5.2 Principios rectores**

Los objetivos, estrategias y acciones de este Programa están relacionados con los siguientes principios rectores del PND 2019-2024: Honradez y honestidad; Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie; Economía para el bienestar, y No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera. Estos principios son los pilares en los que se fundamentan los objetivos y estrategias prioritarias de este Programa, ya que las acciones que se desarrollarán a partir de éstos contribuirán a combatir la corrupción, desempeñar las funciones con estricto apego a la ley e impulsar el crecimiento económico, todo con una visión incluyente.

**5.3 Contribución al PND 2019-2024**

El Programa se alinea al Eje III. Economía del PND 2019-2024, en particular a los subtemas relativos a Detonar el crecimiento e Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo. Esto, mediante el fortalecimiento de la PI para que creadores, inventores, emprendedores puedan proteger bienes y servicios generados con su innovación y creatividad. La protección a la PI será uno de los motores que impulsarán la recuperación económica de México.

**5.4 Cambios esperados**

Desde el inicio de la actual administración, el IMPI se planteó la importancia de recuperar su función como una palanca para contribuir al impulso del crecimiento económico. La protección de los derechos de PI alienta la capacidad del ser humano para seguir creando e innovando, de igual forma impulsa el progreso y el bienestar al atraer inversión productiva, crear empresas y generar empleos.

Con la implementación del Programa, el IMPI se convertirá en una organización moderna y adaptable que:

· Contribuya a la generación de bienestar, al mejorar la protección y defensa de creadores y emprendedores.

· Fortalezca la certeza jurídica de la propiedad industrial en México.

Para el IMPI, el reto es avanzar firmemente en el ofrecimiento de servicios y mantener una calidad comparable a la que ofrecen otros países de referencia. Si se quiere aprovechar los cambios que el mundo atraviesa actualmente y que definirán el siglo XXI, se vuelve necesaria una transformación profunda del marco en materia de propiedad industrial, así como de los instrumentos que le dan forma.

**6. Objetivo prioritario, estrategias prioritarias y acciones puntuales**

El objetivo prioritario del Programa 2020 - 2024 se alinea al PND 2019-2024, en el Eje III. Economía, en particular a los subtemas siguientes:

1. Detonar el crecimiento.

2. Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.

A su vez, está alineado al PROSECO 2020-2024, en su Objetivo prioritario 1. Fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos, y al Objetivo prioritario 4. Fomentar la diversificación económica para una mayor igualdad entre regiones y sectores.

El Objetivo prioritario de este Programa se deriva del análisis sobre las problemáticas que enfrenta la propiedad industrial en México, y que se centran en dos aspectos: por un lado, la ineficiencia en los servicios del IMPI, como trámites complicados para los creadores y emprendedores, herramientas tecnológicas poco accesibles, y el uso de vías de comunicación poco expeditas y eficientes; y por otro lado, una insuficiente protección de los derechos de propiedad industrial, derivada de una normatividad obsoleta que dificulta el uso de nuevas tecnologías informáticas y que no desincentiva que los infractores afecten derechos de propiedad industrial. El Objetivo prioritario es:

|  |
| --- |
| **Objetivo prioritario del Programa** |
| Fortalecer la propiedad industrial para impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico |

**Vinculación entre el Programa y el PROSECO 2020-2024**

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa** | **PROSECO** |
| Fortalecer la propiedad industrial para impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico. | 1. Fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos. |
| 4. Fomentar la diversificación económica para una mayor igualdad entre regiones y sectores. |

**Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

El Objetivo prioritario, las estrategias y las acciones puntuales de este Programa contribuirán al cumplimiento de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, la cual está integrada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Este Programa se vincula con el siguiente objetivo y meta:

|  |
| --- |
| **Objetivo de Desarrollo Sostenible 2030** |
| **Objetivo** | **Meta** |
| Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación. | 9.b. Apoyar el desarrollo de tecnologías nacionales, la investigación y la innovación en los países en desarrollo, en particular garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas. |

**Relevancia del Objetivo prioritario 1. Fortalecer la propiedad industrial para impulsar la creatividad, innovación y el desarrollo económico**

El potencial económico de los países está cada vez más relacionado con un entorno en el cual se protege el impulso creador y la innovación. Ésta es una condición indispensable para generar un ambiente atractivo para la inversión productiva y, por tanto, uno de los fundamentos para una sociedad más próspera, que se beneficie de los descubrimientos e invenciones.

El IMPI plantea fortalecer la propiedad industrial en México mediante una mayor protección de los derechos de propiedad industrial y eficiencia de sus servicios. Para ello, el IMPI mejorará sus servicios y los acercará a las personas usuarias con el uso de tecnologías de la información e impulsará acciones interinstitucionales para promover los derechos de propiedad industrial de los creadores y emprendedores con el propósito de contribuir al desarrollo regional incluyente.

En el ámbito de la protección de los derechos de la propiedad industrial, el IMPI, a partir de la entrada en vigor de la LFPPI, promoverá una actualización del marco normativo secundario de la propiedad industrial, identificando los aspectos que impiden el ejercicio pleno de los derechos e impulsará acciones para la defensa de la propiedad industrial.

La modernización de su plataforma electrónica facilitará los trámites por medios electrónicos. Con ello, las personas usuarias tendrán ahorros al tener la posibilidad de realizarlos directamente, sin necesidad de recurrir a intermediarios, y sin tener que acudir a las oficinas del IMPI para dar seguimiento a los trámites. Asimismo, el uso de mecanismos electrónicos de manera integral hará más eficientes los servicios que ofrece el IMPI, incluyendo tiempos de respuesta de los servicios, y contribuirá a dar transparencia a los procesos, con lo que se eliminan posibles riesgos de corrupción.

El IMPI promoverá la protección de la propiedad industrial mediante el uso de las redes sociales y el vínculo con universidades, centros de patentamiento y empresas, entre otros. Esto, mediante asesorías y cursos, eventos, pláticas y talleres presenciales y en línea para acercar los servicios a la ciudadanía.

El IMPI tiene un compromiso con el desarrollo incluyente y, con este propósito, trabajará en la identificación de creaciones basadas en la tradición a las que se pueda ofrecer protección mediante las figuras previstas en la ley, como las marcas colectivas, las marcas de certificación, las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas.

En los últimos años, los avances en la ciencia y la tecnología han superado a las legislaciones y a las instituciones encargadas de la protección de la propiedad industrial en todo el mundo. La capacidad de adaptabilidad de los países es fundamental para mantenerse como un ambiente atractivo para la inversión.

Un entorno favorable para la inversión requiere de certeza jurídica. Las empresas, universidades, centros de investigación, investigadores y creadores destinan recursos a la innovación cuando saben que sus productos van a estar protegidos y cuando cuentan con la certidumbre de que las ideas a las que han dedicado tiempo y recursos les generarán un beneficio. Esto requiere un marco jurídico sólido que proteja los productos de la creatividad.

El TMEC entró en vigor el 1º de julio de 2020, por lo que las leyes relacionadas con éste tuvieron que aprobarse antes de esa fecha, de tal manera que a la hora que se escribió este programa se había aprobado la LFPPI. Las adecuaciones hechas por la adopción de ese tratado contribuyen al fortalecimiento de la propiedad industrial.

Vale la pena señalar que una parte de las deficiencias identificadas en el diagnóstico de este Programa se atenderá con la LFPPI. Ahora bien, la Ley establece nuevas figuras en materia de protección, como la conciliación, los incidentes de daños y perjuicios y medidas provisionales en transbordo y en el medio digital, así como el cobro de multas y modificaciones en los procesos para las solicitudes de marcas y patentes, entre otros cambios.

La piratería es un riesgo crítico para las compañías innovadoras que basan sus estrategias y desarrollo en la propiedad industrial. Para enfrentar este problema, el IMPI impulsará una estrategia que incluye la aplicación de multas más severas a los infractores; acciones de concientización sobre las consecuencias negativas que tiene la piratería en la economía del país y de las personas, así como en los efectos que su consumo tiene sobre la salud y la integridad de las personas; y el seguimiento a este problema mediante la elaboración de encuestas sobre hábitos de consumo de piratería.

**6.1 Estrategias prioritarias y Acciones puntuales**

**Objetivo prioritario. Fortalecer la propiedad industrial para impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico**

**Estrategia prioritaria 1.1. Facilitar el acceso de creadores y emprendedores a los servicios para registrar sus obras, con el fin de impulsar el desarrollo incluyente**.

|  |
| --- |
| **Acción puntual** |
| 1.1.1 Acercar los servicios del IMPI a las personas usuarias mediante tecnología y otras herramientas, que impulsen el tránsito de trámites en papel a una modalidad en línea, para que aprovechen las figuras de propiedad industrial apropiadas. |
| 1.1.2 Mejorar los servicios al público usuario, mediante la optimización de los tiempos de gestión, con el uso de tecnologías de la información y mejoras de procesos. |
| 1.1.3 Impulsar el intercambio de información y buenas prácticas con otros países mediante convenios de cooperación internacionales para mejorar los servicios del Instituto y el acceso de las personas usuarias a éstos. |
| 1.1.4 Impulsar acciones interinstitucionales para promover los derechos de propiedad industrial de los creadores y emprendedores para contribuir al desarrollo regional incluyente. |

**Estrategia prioritaria 1.2. Fortalecer el Estado de Derecho en materia de propiedad industrial para generar un entorno favorable para la creatividad e innovación que impulse el desarrollo incluyente.**

|  |
| --- |
| **Acción puntual** |
| 1.2.1 Promover una actualización del marco legal de la propiedad industrial, mediante la revisión del marco actual y la identificación de aspectos que impiden el ejercicio pleno de los derechos, así como de los compromisos internacionales, para modernizarlo en beneficio de creadores, emprendedores e innovadores. |
| 1.2.2 Impulsar acciones de concientización y difusión de los riesgos de la piratería y falsificación, con información de hábitos de consumo con el propósito de defender la propiedad industrial. |
| 1.2.3 Fortalecer la protección de la propiedad industrial por medio de mejoras de procesos y el uso de la tecnología para garantizar los derechos de una manera efectiva. |

**7. Metas para el bienestar y Parámetros**

Meta

|  |
| --- |
| **ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO** |
| **Nombre** | Porcentaje de participación en el PIB del valor agregado bruto de las industrias intensivas en el uso dederechos de propiedad industrial. |
| **Objetivo prioritario** | Fortalecer la propiedad industrial para impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico. |
| **Definición o****descripción** | El indicador mide el efecto que tienen las industrias intensivas en el uso de derechos de propiedad industrial ensu valor agregado bruto con respecto al PIB a precios corrientes en un periodo en el tiempo.Las industrias intensivas en el uso de derechos de propiedad industrial se definen como aquellas que tienen unpromedio mayor de títulos de patentes o registros de diseños industriales y marcas a la media ponderadageneral en el uso derechos de propiedad intelectual, comparado con todas las industrias que también cuentancon ellos. |
| **Nivel de****desagregación** | Nacional | **Periodicidad o frecuencia de****medición** | Bienal |
| **Tipo** | Estratégico | **Acumulado o periódico** | Periódico |
| **Unidad de medida** | Porcentaje | **Periodo de recolección de****datos** | Enero - diciembre |
| **Dimensión** | Eficiencia | **Disponibilidad de la****información** | Marzo |
| **Tendencia esperada** | Ascendente | **Unidad Responsable de****reportar el avance** | 10265.- Instituto Mexicano de laPropiedad IndustrialCoordinación de PlaneaciónEstratégica |
| **Método de cálculo** | (Suma del Valor Agregado Bruto a precios corrientes de las industrias intensivas en el uso de derechos depropiedad industrial en el periodo t / PIB a precios corrientes nacional en el periodo t) x 100 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Observaciones** | Para el cálculo del indicador se retoma la metodología del *Estudio de impacto de las industrias intensivas en el**uso de los derechos de PI en México* elaborado por IP Key América Latina, programa gestionado por la Oficinade Propiedad Intelectual de la Unión Europea bajo la Dirección de la Comisión Europea. El documento estarádisponible en la página de IP Key América Latina https://ipkey.eu/es/latin-america |
| **APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE** |
| **Nombre variable 1** | Suma del ValorAgregado Brutoa precioscorrientes de lasindustriasintensivas en eluso de derechosde propiedadindustrial en elperiodo t | **Valor variable 1** | 11,576,187 | **Fuente de****información****variable 2** | IMPI en cifrashttps://www.gob.mx/impi/documentos/instituto-mexicano-de-la-propiedad-industrial-en-cifras-impi-en-cifras |
| **Nombre variable 2** | PIB a precioscorrientesnacional en elperiodo t | **Valor variable 2** | 24,237,620 | **Fuente de****información****variable 4** | INEGIhttps://www.inegi.org.mx/temas/pib/default.html#Tabulados |
| **Sustitución en****método de cálculo****del indicador** | (11,576,187 / 24,237,620) \* 100 = 47.76 % |

|  |
| --- |
| **VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS** |
| **Línea base** | **Nota sobre la línea base** |
| **Valor** | 47.76% | Línea base es el 2019 porque el indicador es de reciente creación.El *Estudio de impacto de las industrias intensivas en el uso de los derechos de PI en México,* elaborado por IP Key América Latina, es la primera medición para México y su publicación 2020 corresponde a la información de 2019. |
| **Año** | 2019 |
| **META 2024** | **Nota sobre la meta 2024** |
| NA | A partir de la publicación del *Estudio de impacto de las industrias intensivas en el uso de los derechos de PI en México,* el IMPI será el encargado de retomar la metodología para realizar la medición de manera bienal. Considerando la periodicidad del indicador, el efecto del uso de derechos de propiedad industrial de 2024 se verá reflejado en los resultados del indicador en 2025, que se estima sea de 48.10%. |
| **SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO** |
| **2012** | **2013** | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** |
| ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND |
| **METAS INTERMEDIAS** |
| **2020** | **2021** | **2022** | **2023** | **2024** |
| NA | 47.87% | NA | 47.98% | NA |

**Parámetro 1 del bienestar**

|  |
| --- |
| **ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO** |
| **Nombre** | Tasa de variación anual del número de registros de signos distintivos emitidos |
| **Objetivo prioritario** | Fortalecer la propiedad industrial para impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico. |
| **Definición o****descripción** | El indicador mide el cambio en el número de registros de signos distintivos emitidos en el periodo respecto delperiodo anterior. Las acciones de fortalecimiento que realiza el IMPI se consolidan en el resultado del indicadora través de un incremento anual del número de registros de signos distintivos emitidos cada año. |
| **Nivel de****desagregación** | Nacional | **Periodicidad o frecuencia de****medición** | Anual |
| **Tipo** | Estratégico | **Acumulado o periódico** | Periódico |
| **Unidad de medida** | Tasa de variación | **Periodo de recolección de****datos** | Enero diciembre |
| **Dimensión** | Eficacia | **Disponibilidad de la****información** | Enero |
| **Tendencia esperada** | Ascendente | **Unidad Responsable de****reportar el avance** | 10265.- Instituto Mexicano de laPropiedad IndustrialCoordinación de PlaneaciónEstratégicaDirección Divisional de Marcas |

|  |  |
| --- | --- |
| **Método de cálculo** | ((Número de registros de signos distintivos emitidos en el periodo t / Número de registros de signos distintivosemitidos en el periodo t-1) 1)\* 100 |
| **Observaciones** |   |
| **APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE** |
| **Nombre variable 1** | Número deregistros designos distintivosemitidos en elperiodo t | **Valor variable 1** | 108,106 | **Fuente de****información****variable 2** | IMPI en cifrashttps://www.gob.mx/impi/documentos/instituto-mexicano-de-la-propiedad-industrial-en-cifras-impi-en-cifras |
| **Nombre variable 2** | Número deregistros designos distintivosemitidos en elperiodo t-1 | **Valor variable 2** | 130,472 | **Fuente de****información****variable 4** | IMPI en cifrashttps://www.gob.mx/impi/documentos/instituto-mexicano-de-la-propiedad-industrial-en-cifras-impi-en-cifras |
| **Sustitución en****método de cálculo****del indicador** | ((108,106 / 130,472) 1) x 100 = -17.1% |

|  |
| --- |
| **VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS** |
| **Línea base** | **Nota sobre la línea base** |
| **Valor** | -17.1% | Se toma como línea base 2019 porque es el año en el que el IMPI modifica su estrategia e inicia la implementación de acciones para fortalecer la propiedad industrial e impulsar la creatividad, innovación y el desarrollo económico en la presente administración. |
| **Año** | 2019 |
| **META 2024** | **Nota sobre la meta 2024** |
| 5.0% |   |
| **SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO** |
| **2012** | **2013** | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** |
| 20.4% | 3.4% | 6.0% | 11.6% | 19.5% | 8.5% | 0.09% |

**Parámetro 2 del bienestar**

|  |
| --- |
| **ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO** |
| **Nombre** | Tasa de variación anual del número de títulos de invenciones otorgados |
| **Objetivo prioritario** | Fortalecer la propiedad industrial para impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico. |
| **Definición o****descripción** | El indicador mide el cambio en el número de títulos de invenciones otorgados en el periodo respecto del periodoanterior. Las acciones de fortalecimiento que realiza el IMPI se consolidan en el resultado del indicador a travésde un incremento anual del número de títulos de invenciones otorgados cada año. |
| **Nivel de****desagregación** | Nacional | **Periodicidad o frecuencia de****medición** | Anual |
| **Tipo** | Estratégico | **Acumulado o periódico** | Periódico |
| **Unidad de medida** | Tasa de variación | **Periodo de recolección de****datos** | Enero diciembre |
| **Dimensión** | Eficacia | **Disponibilidad de la****información** | Enero |
| **Tendencia esperada** | Ascendente | **Unidad Responsable de****reportar el avance** | 10265.- Instituto Mexicano de laPropiedad IndustrialCoordinación de PlaneaciónEstratégicaDirección Divisional de Patentes |

|  |  |
| --- | --- |
| **Método de cálculo** | ((Número de títulos de invenciones otorgados en el periodo t / Número de títulos de invenciones otorgados en elperiodo t-1) 1)\* 100 |
| **Observaciones** |   |
| **APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE** |
| **Nombre variable 1** | Número detítulos deinvencionesotorgados en elperiodo t | **Valor variable 1** | 11,828 | **Fuente de****información****variable 1** | IMPI en cifrashttps://www.gob.mx/impi/documentos/instituto-mexicano-de-la-propiedad-industrial-en-cifras-impi-en-cifras |
| **Nombre variable 2** | Número detítulos deinvencionesotorgados en elperiodo t-1 | **Valor variable 2** | 11,917 | **Fuente de****información****variable 2** | IMPI en cifrashttps://www.gob.mx/impi/documentos/instituto-mexicano-de-la-propiedad-industrial-en-cifras-impi-en-cifras |
| **Sustitución en****método de cálculo****del indicador** | ((11,828 / 11,917) 1) x 100 = -0.75% |

|  |
| --- |
| **VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS** |
| **Línea base** | **Nota sobre la línea base** |
| **Valor** | -0.75% | Se toma como línea base 2019 porque es el año en el que el IMPI modifica su estrategia e inicia la implementación de acciones para fortalecer la propiedad industrial e impulsar la creatividad, innovación y el desarrollo económico en la presente administración. |
| **Año** | 2019 |
| **META 2024** | **Nota sobre la meta 2024** |
| 5.0% |   |
| **SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO** |
| **2012** | **2013** | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** |
| 7.4% | -12.0% | -7.4% | 0.3% | -8.0% | 2.7% | 1.7% |

**8. Epílogo: Visión hacia el futuro**

Las empresas requieren ser más creativas e innovar para mantenerse en el interés de los usuarios, por lo que esperan mayor efectividad por parte de las oficinas de la propiedad industrial, así como rapidez, adaptabilidad, simplificación y firmeza en la protección de sus derechos. Es por esto que el IMPI deberá convertirse en una institución vanguardista que facilite a los usuarios el acceso a los servicios con facilidad y oportunidad.

Lo anterior se logrará a través del objetivo prioritario, en el que se contemplan los elementos más importantes para garantizar la protección de la propiedad industrial, y el desarrollo de las estrategias prioritarias y acciones puntuales concretas que el IMPI ha trazado. Estos elementos tienen que ver con la transformación de los servicios que brinda el Instituto en beneficio de los titulares de los derechos de propiedad industrial. Dicha transformación radica en que, para el 2024, la mayoría de los trámites se hagan en línea, a través de plataformas modernas y amigables.

Asimismo, es importante señalar que el fortalecimiento de la normatividad, en materia de protección de la propiedad industrial, ayudará a robustecer las facultades del propio Instituto. Aunado a esto, la cooperación con otros países contribuirá a impulsar la prosperidad y bienestar en el país, coadyuvando a la construcción del modelo viable de desarrollo económico propuesto en el PND 2020-2024.

El objetivo es convertir al IMPI en una institución moderna y adaptable que haga frente a los retos y que contribuya al crecimiento económico de México al garantizar la certeza jurídica para creadores e innovadores, cumpliendo a su vez el compromiso de generar un entorno apropiado para el desarrollo y fortalecimiento de la propiedad industrial en México.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2020.- El Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, **Juan Alfredo Lozano Tovar**.- Rúbrica.

1 El 1º de julio de 2020 se publicó en el DOF la LFPPI, que entrará en vigor el 5 de noviembre de 2020, y abrogará la LPI.

2 El IGI de OMPI está conformado por siete pilares (Instituciones; Capital Humano e Investigación; Infraestructura; Sofisticación del mercado; Sofisticación de los negocios; Resultados del conocimiento y la tecnología; y Resultados Creativos), los cuales se integran por 80 indicadores. https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo\_pub\_gii\_2019.pdf

3 Disponible en: http://www3.weforum.org/docs/WEF\_TheGlobalCompetitivenessReport2019.pdf

4 El índice es el promedio de la calificación de tres componentes: Entorno Jurídico y Político, Derechos de Propiedad Física y Derechos de PI. Disponible en: https://www.internationalpropertyrightsindex.org/country/mexico

5 El artículo 264 de la LFPPI señala que una denominación de origen es el producto vinculado a una zona geográfica de la cual éste es originario, siempre y cuando su calidad, características o reputación se deban exclusiva o esencialmente al origen geográfico de las materias primas, los procesos de producción, así como los factores naturales y culturales que inciden en el mismo. En el caso de la indicación geográfica, el artículo 265 de esa ley establece que es el reconocimiento de: I.- Una zona geográfica que sirva para designar un producto como originario de la misma; II.- Una referencia que indique un producto como originario de la misma, o III.- Una combinación del nombre de un producto y una zona geográfica. Lo anterior, siempre y cuando determinada calidad, características o reputación del producto se atribuyan al origen geográfico de alguno de los siguientes aspectos: materias primas, procesos de producción o factores naturales y culturales.

6 https://www.consorziobalsamico.it/consorzio/datos-economicos/?lang=es

7 http://champagne.fr/assets/files/economie/2019/filiere\_champagne\_en\_2019.pdf

8 Arroz de Morelos, Cacao de Grijalva, Café Veracruz, Café Chiapas, Chile Habanero de la Península de Yucatán, Mango Ataúlfo del Soconusco Chiapas, Vainilla de Papantla, Chile de Yahualica, Bacanora de Sonora, Charanda de Michoacán, Mezcal de Oaxaca, Sotolde Chihuahua, Coahuila y Durango, Tequila de Jalisco, Michoacán, Tamaulipas, Nayarit y Guanajuato, Talavera de Tlaxcala y Puebla, Olinalá de Guerrero y Ámbar de Chiapas.